

RESOLUCIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ABRE UN PLAZO PARA QUE EL PERSONAL ASPIRANTE SOLICITE COPIA DE SU EXAMEN ESCRITO REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 2026.

Por Orden de 20 de febrero de 2026, se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En la base séptima, apartado cuarto, de la citada orden de 20 de febrero de 2026 se establece que una vez celebrada la primera prueba, del procedimiento de ingreso, se abrirá por Resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, un plazo de 24 horas para que el personal aspirante pueda solicitar copia de su examen escrito a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por todo ello, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

HA RESUELTO

1. Establecer un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de las 11 horas del día 30 de junio de 2026, para que el personal aspirante del procedimiento selectivo de ingreso pueda solicitar una copia de su examen escrito de la primera prueba.
2. Habilitar en el portal de la persona opositora de ingreso el lugar para la cumplimentación de la referida solicitud, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en el mismo se incluyan.
3. Acordar la publicación de la presente resolución en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con indicación de que la misma constituye un acto de trámite, por lo que no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha de la firma,
EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Carlos Muñoz Morales



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7GRGM RTP82PD8B2PRCPAZC87	PÁG. 1/1	